

Fondo para PYMEs Ideas Powered for Business

Apoyado por la Comisión
Europea y la EUIPO



EUIPO y la Comisión Europea, con el objetivo de potenciar las SME (PYMEs), ha creado el **Fondo para PYMEs Ideas Powered for Business**. Se trata de un programa de subvenciones dotado de 20 millones de euros y creado con el fin de brindar ayuda a las PYMEs para que puedan obtener derechos de propiedad industrial.

La cobertura de este programa es nacional, regional (Benelux) y comunitaria (EUIPO).

El fondo para PYMEs cofinanciará dos tipos de servicios alternativos o complementarios:

- Servicio de prediagnóstico de la propiedad intelectual («IP Scan»);
- Tasas de solicitud básicas de marcas, dibujos y modelos.

1. ¿En qué consisten los servicios cubiertos por el fondo?

a. Servicio de prediagnóstico IP SCAN

Los expertos de propiedad intelectual de las oficinas nacionales examinan el modelo de negocio de las PYMEs, los productos o servicios y los planes de crecimiento para formular una estrategia con ellas.

Etapas:

- Análisis inicial: la PYME de la UE llevará a cabo una encuesta de autoevaluación. El experto analizará el entorno competitivo de la PYME de la UE y las respuestas dadas en la encuesta con el objetivo de hacerse una primera idea de la situación del beneficiario en materia de PI.
- Visita y entrevista: el experto visitará la PYME de la UE y

llevará a cabo una entrevista exhaustiva utilizando un cuestionario a modo de guía, lo cual durará de entre dos y cuatro horas. Como consecuencia de la pandemia de COVID-19, podrían emplearse medios de comunicación en línea.

- Resultado final: el experto presentará un informe a la PYME de la UE, ya sea en persona o a través de vídeo/teleconferencia.

La OEPM cobra 1.100 Euros por este servicio según información en web EUIPO.

b. Tasas de solicitud de marcas y de dibujos y modelos

Tasas de solicitud nacionales, regionales o comunitarias de marcas, dibujos y/o modelos.

2. Importe de las ayudas

Tipo de acción	Límites de servicios por PYME	Límite de cofinanciación por acción	Subvención máxima por PYME
Servicio 1: Servicio de prediagnóstico de la PI	1 servicio de prediagnóstico de la PI	75 %	1.500 EUR
Servicio 2: DPI	1 solicitud para una o varias marcas y dibujos y modelos	50 %	

El importe total que puede concederse a una sola PYME se limita a **1.500 Euros**, independientemente del tipo de acciones que se soliciten.

Los solicitantes deberán cofinanciar el 25 % o el 50 % restante, por ejemplo, con los recursos propios de la PYME.

3. Plazo de presentación

La convocatoria de propuestas se abrirá en diferentes plazos de presentación de solicitudes, siendo el calendario provisional el siguiente:

	Plazo 1	Plazo 2	Plazo 3	Plazo 4	Plazo 5
Presupuesto disponible por plazo	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
Inicio del plazo de solicitud	11/1/2021	1/3/2021	1/5/2021	1/7/2021	1/9/2021
Plazo de presentación de candidaturas	31/1/2021	31/3/2021	31/5/2021	31/7/2021	30/9/2021
Los solicitantes recibirán notificación por escrito de los resultados y notificación de las decisiones de subvención en caso de adjudicación	feb. - mar. 2021	abr. - may. 2021	jun. - jul. 2021	ago. - sep. 2021	oct. - nov. 2021

4. Beneficiarios de las ayudas

Para poder ser admisibles, los solicitantes deberán ser pequeñas y medianas empresas (PYMEs), tal como se definen en la [recomendación 2003/361 de la UE](#), establecidas en los Estados miembros de la UE:

Artículo 2

Los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas

1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
2. En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
3. En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

EUIPO informa que se consultará el sitio web de Fiscalidad y la Unión Aduanera de la UE para cada solicitante con el fin de comprobar que el número de IVA facilitado es válido para las operaciones dentro de la UE.

Es importante tener en cuenta que esta ayuda es incompatible con otras ayudas que se hayan podido solicitar a nivel nacional o de la UE para el mismo fin.

5. Plazo de presentación

Se han de seguir 3 pasos para proceder con la solicitud:

1. Presentar el [formulario de solicitud en línea](#) junto con la documentación requerida para comprobar su condición de PYME y determinar si su solicitud puede seguir adelante. Se recibe un correo electrónico acusando recibo de la

solicitud. Si la solicitud prospera, se recibe una decisión favorable a la subvención firmada por la Oficina. Se informará a los solicitantes no seleccionados sobre las razones de una decisión negativa

2. Presentar la solicitud y abonar el servicio de prediagnóstico de la PI (IP scan) o de registro de marca, dibujo o modelo en el plazo de 30 días desde que haya recibido la decisión de concesión de subvención. Las marcas, los dibujos y los modelos pueden solicitarse en una de las oficinas nacionales, en la Oficina de la Propiedad Intelectual de Benelux o en la EUIPO.
3. Finalmente, una vez que se hayan abonado por la PYME los servicios (IP Scan o solicitud de marca, dibujo o modelo), se presenta su solicitud de reembolso utilizando el enlace disponible en la decisión de concesión de subvención. Una vez enviado, recibirá un correo electrónico acusando recibo de la solicitud de pago. El pago, sujeto a la aprobación de la información y la documentación presentadas, se efectuará en el plazo de un mes y los beneficiarios recibirán la notificación correspondiente por correo electrónico.

Tras realizar una consulta con EUIPO, confirmamos que:

- Las ayudas deben ser solicitadas directamente por los beneficiarios de las mismas, es decir, los solicitantes. Es decir, Elzaburu no podría presentar las solicitudes de ayuda en nombre de sus clientes.
- Sin embargo, la actuación bonificada o sujeta a ayuda, sí que podría ser llevada a cabo directamente por el representante profesional ante EUIPO. Dicho profesional podrá pagar, en nombre del cliente, las tasas oficiales.
- Las facturas emitidas por los representantes profesionales que incluyan las tasas de solicitud sufragadas serán suficientes para que el solicitante de la ayuda pueda justificar las mismas ante EUIPO.

6. Enlaces de interés

[Web EUIPO](#)

[Recomendación de la Comisión](#), de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas

[Convocatoria de Propuestas](#)

[Guía para solicitantes de la ayuda](#)

[Formulario online de solicitud de subvención](#)

[Modelo de concesión de subvención](#)